



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta
Tel.: 0387 425 5477 - 5472 - 5465
República Argentina



Salta, 23 ABR 2013

RES. DECECO N° 262.13

Expte. N° 6187/13.-

VISTO:

La Nota presentada por la Cra. Azucena Sánchez de Chiozzi, Coordinadora de Posgrados de esta Facultad, por medio de la cual solicita se autorice a los agentes Sres. Dionicio Corriolo, D.N.I. N° 16.753.473, Fernando Javier Guerra, D.N.I. N° 24.354.993 y Leticia Marcela Rodas, D.N.I. N° 26.627.603, a realizar horas extras en el Centro De Cómputos, desde el día 11 de Marzo y hasta el 31 de Marzo del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

La situación de emergencia que se verifica en los diferentes sectores de esta Unidad Académica, en virtud de la falta de personal suficiente para afrontar las tareas diarias.

Que los Sres. Corriolo, Guerra y Rodas se desempeñarán 13 horas cada uno, desde el día 11 de Marzo y hasta el 31 de Marzo 2013, realizando tareas para posibilitar la incorporación del Sistema SIU Pilagá en el Área Posgrado de esta Facultad.

Que el pedido se encuentra autorizado por la Sra. Secretaria de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad.

Lo normado por la Resolución CS N° 503/06.

Lo establecido por el Art. 74° del Decreto Reglamentario 366/06.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por autorizada la liquidación y el pago de hasta trece (13) horas extras mensuales a los Sres. **DIONICIO CORRILLO, D.N.I. N° 16.753.473, FERNANDO JAVIER GUERRA, D.N.I. N° 24.354.993 y LETICIA MARCELA RODAS, D.N.I. N° 26.627.603**, en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto 366/06, desde el día 11 de Marzo y hasta el 31 de Marzo de 2013, para realizar tareas relativas a la incorporación del Sistema SIU - Pilagá en el área Posgrados de esta Facultad.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la cantidad efectiva de horas mensuales que cumplan los mencionados agentes, serán certificadas por la Coordinadora de Posgrados, Cra. Azucena Sánchez de Chiozzi.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución a lo establecido por la Resolución CS N° 503/06.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber a los interesados, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A./J.C.C.


Cra. Antonieta Di Gianantonio
Secretaria de As. Instituc. y Administrativos




Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO